AL DESPACHO de la señora Juez pasa la presente diligencia informando que se radicó renuncia a la sustitución de poder. Sírvase proveer. Bucaramanga, dos (2) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

₹≥ FRANCIS FLÓREZ CHACÓN

Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, dos (2) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

AUTO-339-S

Visto el informe secretarial que antecede, advierte el Despacho que el presente trámite se resolvió de fondo mediante sentencia proferida el pasado 29 de mayo de 2020, en la cual, se absolvió a la demandada y se ordenó consultar la decisión ante los Juzgados Laborales del Circuito de Bucaramanga-Reparto, en tanto, el proceso fue remitido y correspondió según acta obrante en el expediente al Juzgado Segundo Laboral del Circuito de esta Ciudad, encontrándose aun en trámite la consulta ante el Juez cognoscente.

Por lo anterior, se abstiene el Despacho de efectuar pronunciamiento alguno frente a las solicitud de renuncia a la sustitución de poder radicada, disponiéndose **remitir** el memorial allegado al Superior que se encuentra asumiendo el conocimiento del Grado Jurisdiccional de consulta.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS,

(firma electrónica)
LENIX YADIRA PLATA LIEVANO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA. BUCARAMANGA, 3 DE OCTUBRE DE 2.023.

LA SECRETARIA
FRANCIS FLÓREZ CHACÓN

Firmado Por:
Lenix Yadira Plata Lievano
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 003
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **16c6a5246a29b559431ad74f1b36ada681a650944c26190ee7d0318d29dae997**Documento generado en 02/10/2023 02:40:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica